



Transición Secundaria

Derecho vs. Elegibilidad (IDEA, ADA, y Sección 504)

Derecho:

Los estudiantes en edad escolar con una discapacidad que perciben servicios de educación especial tienen **derecho** a acceder a una educación pública gratuita adecuada de acuerdo a lo descrito en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés). Los servicios son documentados dentro del Plan de Educación individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) conforme a lo determinado por el equipo de IEP y financiado por la escuela del distrito:

- Educación pública gratuita adecuada (FAPE, por sus siglas en inglés)
- Ambiente menos restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés)
- Instrucción especialmente diseñada (SDI, por sus siglas en inglés)
- Servicios Relacionados
- Preparación para estudios superiores, empleo y vida independiente

Elegibilidad:

Cuando un estudiante egresa de la escuela, la **elegibilidad** para los servicios y asistencia es determinada a través de los requerimientos de la(s) agencia(s) fuera del sistema escolar:

- Las personas pueden calificar para los servicios; **pero** los servicios no se encuentran garantizados.
- La responsabilidad para obtener los servicios es del tutor/padre/persona.
- Los servicios pueden ser otorgados SI se tiene el personal suficiente, capacidad en las instalaciones y/o financiamiento para brindar los servicios.
- La autorrepresentación es necesaria para obtener modificaciones.

Posterior a la Educación Secundaria

- Los derechos se rigen por ADA.
- Los estudiantes deben revelar su discapacidad y presentar documentación a la Oficina de Discapacidades de la Universidad. El IEP no es considerado como documentación de una discapacidad.
- La documentación psicológica del último año es necesaria para determinar la elegibilidad.
- Los estudiantes deberán solicitar información a los profesores acerca de las facilidades.

Empleo

- Los derechos se rigen por ADA
- Las personas deben:
 - Identificar su discapacidad al empleador para recibir facilidades
 - Solicitar facilidades razonables
 - Auto defenderse para obtener facilidades

Vida Independiente

Las personas deben entender:

- Los derechos y responsabilidades de vivienda.
- Cómo mantener su hogar
- Limpieza general
- Nutrición
- Salud y seguridad
- Finanzas personales
- Preparación de alimentos
- Cómo solicitar los servicios del Centro Local para Vida Independiente (CIL, por sus siglas en inglés)

Autorrepresentación

La persona deberá ser capaz de:

- Auto identificarse
- Describir su discapacidad, fortalezas y necesidades.
- Ser responsable de obtener la documentación de discapacidad.
- Solicitar modificaciones
- Solicitar servicios de asistencia

Comparación de la legislación sobre derecho y elegibilidad:

	Ley de Educación para personas con Discapacidades (IDEA) del 2004	Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990	Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
En general	Los estudiantes que se encuentran en una o más categorías de las discapacidades específicas y requieren educación especial y servicios relacionados tienen el derecho de recibir asistencia para prepararse para la educación superior, empleo y vida independiente.	Cualquier persona que tiene una deficiencia física o emocional, la cual limita considerablemente las principales actividades de la vida cotidiana, es elegible para obtener los servicios y garantizar que a esta persona no se le niegue los accesos, beneficios, o sea sujeto de discriminación exclusivamente en función a su discapacidad.	Cualquier persona que tiene una deficiencia física o emocional, la cual limita considerablemente las principales actividades de la vida cotidiana, es elegible para obtener los servicios y garantizar que a esta persona no se le niegue los accesos, beneficios, o sea sujeto de discriminación exclusivamente en función a su discapacidad.
¿Qué es?	Una ley de educación que describe a qué tienen derecho a recibir los estudiantes durante su estancia en la escuela pública: • Educación pública gratuita adecuada (FAPE, por sus siglas en inglés) • Instrucción especialmente diseñada (SDI, por sus siglas en inglés) • Servicios relacionados.	Una ley de derechos civiles, la cual brinda a las personas con discapacidades protección contra la discriminación exclusivamente en función a su discapacidad en: • Trabajo • Servicios públicos • Facilidades	Una ley de derechos civiles para prohibir la discriminación en función a la discapacidad en programas y actividades, públicas y privadas; las cuales reciben asistencia financiera federal.
¿Quién es responsable de la identificación?	La Agencia Local de Educación (LEA, por sus siglas en inglés) donde reside el estudiante. Se requiere una evaluación completa con el consentimiento de los padres.	El estudiante debe: • Garantizar la evaluación y valoración. • Auto identificarse ante la escuela/ empleador • Brindar documentación apropiada a la escuela/empleador	La Agencia Local de Educación (LEA, por sus siglas en inglés) donde reside el estudiante. Se requiere notificar a los padres, mas no su consentimiento, para la evaluación.
Diferencias con servicios adecuados	Los estudiantes identificados tienen derecho a: • Modificaciones, tales como: tiempo extendido, banco de palabras, tecnología adaptable. • Adaptaciones, tales como: limitación del número de problemas, modificación del estilo o método de enseñanza. • Modificaciones, tales como: retiro de habilidades, reducción del nivel de lectura o de la dificultad de asignaciones. • Servicios, tales como: Asistente de Cuidado Personal, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Terapia del Habla y Lenguaje, Transporte.	Acceso a personas calificadas para obtener facilidades razonables; siempre y cuando se otorgue igualdad de oportunidades: • Ajustes académicos tales como: tiempo extendido para exámenes, prioridad de registro- • Servicios auxiliares, tales como: equipos adaptables, sistemas FM, intérpretes del lenguaje de señas y libros de texto electrónico. • Servicios, tales como: lectores, tomadores de apuntes, asesores. • Modificaciones, tales como: retiro de barreras arquitectónicas y tecnológicas.	La “educación apropiada” se refiere a una educación comparada a la brindada a estudiantes sin discapacidad. Esto puede ser definido como servicios de educación especial o regular.

Commonwealth of Pennsylvania

Josh Shapiro, Governor

